


PODEMOS

GRUPO PARLAMENTARIO
CANARIAS

 Parlamento de Canarias
Registro General
Sección "A"
27 ABR. 2016
ENTRADA No. 3953
Hora: 9:57

 PARLAMENTO
DE CANARIAS

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Podemos Canarias, con arreglo a lo previsto en el artículo 176 y siguientes del Reglamento de la Cámara, y a instancias del diputado Francisco Déniz, presenta la siguiente proposición no de ley ante el Pleno por la que se insta al Gobierno de Canarias a elaborar, en colaboración con las entidades locales, un inventario del patrimonio total afectado por las inmatriculaciones efectuadas por la Iglesia católica en Canarias.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De todos y todas es conocido que la confesionalidad del Estado español consagrada en el artículo 16.3 de la Constitución Española dista mucho de haber conseguido, en la labor institucional, en la promulgación de normativa, y en el trato dispensado por los poderes públicos a las diferentes confesiones que coexisten y conviven en el país, una efectiva separación entre la Iglesia y el Estado.

La Iglesia católica sigue siendo favorecida frente a otras confesiones e instituciones sociales en cuestiones como el pago de impuestos (IBI) o la recepción de ingresos públicos. Pero hay una cuestión que especialmente ha resultado sangrante e injusta, y es la de las inmatriculaciones de bienes inmuebles de dominio público a favor de la Iglesia Católica mediante un procedimiento que equipara a la jerarquía eclesial a los funcionarios del Estado y autoridades públicas.

Ya durante la dictadura franquista, el art. 206 de la Ley Hipotecaria equiparó a la Iglesia católica al propio Estado para inmatricular bienes por certificación de un obispo realizando las funciones de un fedatario público. Pero incluso durante la dictadura, se excluyó expresamente de la inmatriculación los "templos destinados al culto católico y el patrimonio eclesiástico".

Esta salvedad fue suprimida por el primer gobierno del Partido Popular bajo el mandato de Aznar, facultando a la iglesia para inmatricular, también, los templos destinados al culto. Templos que, en muchísimas ocasiones, habían sido levantados y mantenidos por los habitantes del respectivo pueblo o ciudad, hurtando a la ciudadanía un bien propio en favor de la jerarquía católica y el patrimonio eclesiástico.

Como consecuencia del procedimiento con que se han ido inmatriculando por parte de la Iglesia Católica bienes de diversa índole, que hoy componen el patrimonio total de dicha institución, desde la promulgación de la Ley Hipotecaria de 8 de febrero de 1946 y posterior legislación que ha favorecido dicho proceso, Reforma de la Ley Hipotecaria realizada por el Gobierno de José María Aznar en 1998, la Iglesia católica ha inscrito propiedades y lugares de culto que no estaban registradas hasta entonces. El resquicio legal le permitió a la iglesia católica adueñarse en todo el Estado, no sólo de templos de diversas religiones, sino ermitas, casas parroquiales, cementerios y fincas de todo tipo, locales, atrios, etc.

En aras de la transparencia y el derecho de toda la ciudadanía a estar informados, así como del Gobierno Canario, Cabildos y Ayuntamientos a proteger y preservar todos los bienes de dominio público y, además, por la obligación legal de las instituciones públicas Canarias sobre los demás bienes susceptibles de protección en los términos contemplados en la **Ley 4/1999 de 15 de marzo del patrimonio histórico de Canarias**, que desarrolla la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma sobre el patrimonio histórico canario.

Por todo lo expuesto con anterioridad, el Grupo Parlamentario Podemos Canarias presenta la siguiente :

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias acuerda:

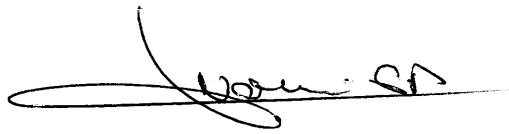
- 1) Instar al Gobierno de Canarias a realizar, en colaboración con las entidades locales y el registro de la propiedad, un inventario del patrimonio total afectado por las inmatriculaciones efectuadas por la Iglesia católica en Canarias desde la puesta en vigor de la Ley Hipotecaria de 1946, y su posterior actualización de 1998.

- 2) Instar al Gobierno de Canarias a que efectúe la defensa jurídica del patrimonio anteriormente referido, perteneciente a las entidades locales, en los casos en que quede acreditada su condición de bien de dominio público o comunal y siempre que dichas entidades lo soliciten.

En Canarias, a 26 de abril de 2016

Noemí Santana Perera

Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Noemí', with a long horizontal flourish extending to the right.